RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

RESOLUCIÓN No. 009 DEL 06 NOVIEMBRE DE 2024

LA SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa.

Que la Gobernación del Departamento del Atlántico expidió el Decreto 000 391 del 08 de octubre de 2024 por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 00021 del 2 de enero de 2020 *"Por medio del cual se delegan facultades en materia de contratación y se dictan otras disposiciones"* , asignando la competencia para la celebración de los contratos y convenios interadministrativos, en los secretarios de Despacho de las Secretarias del Departamento del Atlántico, para el presente caso en la Secretaria de despacho de la secretaria de Cultura y Patrimonio.

Que dentro de las facultades delegadas se encuentra la ordenación del gasto y llevar a cabo todas las actuaciones requeridas para la suscripción, ejecución, terminación y/o liquidación de dichos convenios; realizar los estudios de mercado y análisis del sector, incluyendo las etapas precontractuales, contractuales y post contractuales. Lo anterior incluye en consecuencia la expedición de todos los actos inherentes a las diferentes etapas del proceso de contratación que no se hayan delegado en otro funcionario

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación.

Que de conformidad con el literal c del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto (…).

Que el OBJETO del convenio interadministrativo es: **"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de las actividades culturales con motivo del festival del cóndor legendario y el desarrollo de actividades de actos de fe de la Virgen Inmaculada Concepción en el municipio de Juan de Acosta departamento del atlántico.".**

Que el valor total del convenio interadministrativo es de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($310.000.000)),** los cuales se discriminaran de la siguiente manera: El aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO por un valor de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($310.000.000)**

La forma de realizar los desembolsos al convenio será de la siguiente manera: Un único desembolso por parte del DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO por valor de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($310.000.000), con la suscripción del Convenio y/o Contrato y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, después de haber realizado la apertura de la cuenta del manejo de los recursos por parte del MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA. El MUNICIPIO deberá notificar a la Supervisión del Convenio de la apertura de esta
.

MANEJO DE LOS RECURSOS:

- El manejo de los recursos del Convenio se hará mediante la apertura de una cuenta por parte del MUNICIPIO que genere rendimientos financieros a nombre del objeto contratado**.**

- El MUNICIPIO mantendrá los recursos de manera separada e independiente de cualquiera otra clase de dinero que maneje o administre

- Los recursos del Convenio NO podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados por el MUNICIPIO en la forma acordada en el mismo, so pena de dar inicio de las acciones legales a que haya lugar.

- El manejo de los recursos por concepto de anticipo en los contratos derivados seleccionados por Licitación Pública deberá ceñirse a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, constatando que previamente a la entrega del valor por concepto de anticipo al contratista seleccionado, haya constituido un patrimonio autónomo irrevocable. Si el MUNICIPIO demostró previamente que el monto de su presupuesto no le exigía llevar a cabo selección por licitación pública, sino por otro mecanismo de selección el manejo de los recursos por concepto de anticipo se hará teniendo en cuenta lo estipulado en la normatividad vigente.

- • El DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO en cualquier momento podrá solicitar al MUNICIPIO los estados de cuenta, así como la información sobre la destinación de los recursos entregados y podrá pedir al Municipio su restitución inmediata, si su manejo no se ajusta a lo acordado en el Convenio ni al objeto de este.

Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por el DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO serán manejados y reintegrados al Municipio conforme al inciso segundo del artículo 33 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique El Departamento, es responsabilidad del Supervisor del convenio verificar el cumplimiento de esta obligación..

Que las condiciones que se exigirán a las partes son las siguientes:

COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO.

1. **Garantizar los recursos correspondientes de manera oportuna.**
2. **Evaluar la gestión del Convenio Interadministrativo.**
3. **Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio Interadministrativo.**

4. Designar un Supervisor para que ejerza la supervisión y control del desarrollo de este. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y Parafiscales).

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA :

1. Realizar la apertura de una cuenta que genere rendimientos financieros a nombre del objeto contratado, para el manejo de los recursos del Convenio Interadministrativo.
2. Recibir los recursos del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para la óptima ejecución del PROYECTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES CON MOTIVO DEL FESTIVAL DEL CÓNDOR LEGENDARIO Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ACTOS DE FE DE LA VIRGEN INMACULADA CONCEPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
3. Adelantar la contratación que se requiera según la normatividad legal vigente, con el propósito de desarrollar las actividades previstas en el PROYECTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES CON MOTIVO DEL FESTIVAL DEL CÓNDOR LEGENDARIO Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ACTOS DE FE DE LA VIRGEN INMACULADA CONCEPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
4. Adelantar la contratación que se requiera según la normatividad legal vigente, con el propósito de desarrollar las actividades previstas en el PROYECTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES CON MOTIVO DEL FESTIVAL DEL CÓNDOR LEGENDARIO Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ACTOS DE FE DE LA VIRGEN INMACULADA CONCEPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
5. Abordar mínimamente en el PROYECTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES CON MOTIVO DEL FESTIVAL DEL CÓNDOR LEGENDARIO Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ACTOS DE FE DE LA VIRGEN INMACULADA CONCEPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
6. IMPULSAR LA CREACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE EXPRESIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA EN EL MARCO DEL FESTIVAL CÓNDOR LEGENDARIO EN JUAN DE ACOSTA.
7. Diseñar una (1) campaña en redes sociales para promover el Festival Cóndor Legendario mediante publicaciones interactivas, videos y transmisiones en vivo. La estrategia busca aumentar la participación de la comunidad y destacar la música vallenata como patrimonio cultural. La campaña incluirá personal para la gestión de redes, cámaras y micrófonos para transmisiones en vivo, y un equipo de moderación que interactúe en tiempo real con los seguidores, resolviendo dudas. Posterior al evento, se realizará una rueda de prensa con los ganadores de las diferentes modalidades, transmitida en vivo, con un balance de actividades y promoción de los artistas en redes.
8. Realizar una (1) campaña de difusión a través de cuñas radiales en emisoras de alcance local y regional, así como perifoneo en zonas estratégicas del municipio para invitar a la comunidad a participar en el Festival Cóndor Legendario. Este enfoque en medios de comunicación tradicionales permitirá llegar a una audiencia más amplia, asegurando que todos los sectores se enteren del evento y sus actividades.
9. Efectuar la grabación de las canciones destacadas del Festival para su transmisión en las emisoras comunitarias del departamento, ampliando el alcance y reconocimiento de los artistas regionales. Además, se contará con personal de apoyo para el perifoneo, producción de cuñas radiales y un equipo encargado de coordinar la logística en la difusión previa y posterior al evento.
10. FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL DE LA COMUNIDAD MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS TRADICIONES LOCALES DEL FESTIVAL CÓNDOR LEGENDARIO.

11. Realizar tres (3) muestras de música vallenata en el marco del Festival Cóndor Legendario, en las que participarán cinco (5) grupos vallenatos o conjuntos vallenatos dirigidos a estudiantes de los grados 6°, 7° y 8° de las instituciones educativas del municipio, con la finalidad de resguardar la tradición cultural. Estas muestras ofrecerán a los asistentes una experiencia enriquecedora en la que podrán apreciar las tradiciones vallenatas que reflejan la identidad y el patrimonio cultural del municipio. Los costos asociados incluyen: recurso humano, elementos técnicos y tecnológicos,

sistema de sonido especializado, y refrigerios para los participantes.

12. Realizar dos (2) muestras artísticas en la zona rural del municipio, específicamente en los corregimientos de Chorrera y Santa Verónica para el goce y disfrute de los habitantes del sector. Esta actividad incluirá una presentación especial de música vallenata en vivo y la participación de quince (15) músicos locales que presentaran letras autóctonas de la región. Se realizará una inicial para promoción y una posterior para promover el talento de los ganadores del festival. Costos asociados: recurso humano, elementos técnicos y tecnológicos, sonido especializado y refrigerios especiales para los asistentes y participantes. Se busca integrar a la comunidad rural en las celebraciones del Festival Cóndor Legendario, fomentando la participación ciudadana y el fortalecimiento del tejido cultural local

13. FOMENTAR LA PRESERVACIÓN DE LA CULTURA LOCAL, MANTENER VIVAS LAS TRADICIONES Y DAR VISIBILIDAD A NUEVOS TALENTOS EMERGENTES DURANTE EL FESTIVAL VALLENATO CONDOR LEGENDARIO EN JUAN DE ACOSTA.

14. Organizar una (1) convocatoria abierta para la inscripción de grupos musicales interesados en participar en las diferentes actividades del Festival vallenato Condor Legendario. Se llevará a cabo un proceso de selección de los grupos que cumplan con los requisitos de calidad y autenticidad en la interpretación del vallenato tradicional en las modalidades de canción inédita, acordeoneros infantiles y canto infantil todos con sus respectivos grupos.

15. Realizar un (1) conversatorio titulado "Conversatorio Festivalero", donde se abordará la importancia de conservar y promover las raíces culturales del Festival Condor Legendario. Este espacio reunirá expertos y líderes culturales que dialogarán sobre la identidad cultural y el legado del Festival Vallenato Cóndor Legendario, así como de sus historias, anécdotas, cuentos, canciones, versos y notas de acordeones.

16. Llevar a cabo tres (3) jornadas de presentaciones de música vallenata tradicional, con la participación de al menos cuarenta y dos (42) grupos vallenatos. Estas jornadas permitirán visibilizar el talento y los procesos de formación en música vallenata de la región. Costos asociados: recurso humano, equipo técnico y tecnológico, planta eléctrica, sonido especializado, montaje de escenografía, alimentación para el jurado en cada jornada y transporte para el grupo invitado de otro municipio.

17. PROMOVER EL INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE DISTINTOS GRUPOS VALLENATOS Y ASEGURAR LA VISIBILIDAD DE AGRUPACIONES DE MÚSICA VALLENATA TRADICIONAL, INVOLUCRANDO A LA COMUNIDAD LOCAL EN LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL FESTIVAL VALLENATO CONDOR LEGENDARIO.

18. Convocatoria, inscripción y selección de los grupos de vallenatos en la participación de las actividades.

19. Realizar tres (3) jornadas de presentaciones de mínimo treinta (30) grupos vallenatos, escuelas, colectivos, los cuales estarán presentándose en las diferentes modalidades como canción inédita, acordeoneros infantiles y canto infantil. Costos asociados: recurso humano, elementos técnicos y tecnológicos, microfoneo, sonido especializado, refrigerio a las agrupaciones y jurados.

20. Realizar una (1) jornada de clásicos vallenatos denominada "La tradición que nos une" la cual a través de sus letras y melodías hace parte del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad en voces y acordeones de juglares vallenatos.

Organizar una jornada denominada "Noche de compositores" que se celebre en la Plaza del Sol del Municipio, con la participación de diversos artistas de la costa norte de Colombia. Costos asociados: recurso humano, elementos técnicos y tecnológicos, sonido especializado.

21. IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES Y

ARTÍSTICAS EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN, RECONOCIDAS COMO PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

22. La iniciativa busca destacar las expresiones artísticas, musicales, gastronómicas y artesanales propias de esta celebración, promoviendo la identidad cultural de Municipio, fomentando el sentido de pertenencia entre los habitantes y visitantes, y potenciando el turismo.

23. Crear contenido visual, audiovisual y sonoro atractivo, tales como videos cortos, galerías de imágenes y testimonios de habitantes sobre la historia y el significado cultural de la festividad, así como transmisiones en vivo de las actividades culturales y de tradición. También se incluirán cuñas radiales que resalten la importancia de la celebración a través de emisoras locales y departamentales.

24. Realizar una (1) jornada de encuentro de bandas del departamento del Atlántico, denominada "Ritmos Marianos", en el marco de las festividades de la Inmaculada Concepción. Este evento se realizará en el parque Elena Antonio Molina del Municipio y contará con la participación mínima de cinco (5) bandas representativas de diferentes municipios del Atlántico.

25. Realizar una (1) muestra gastronómica con la participación de veinte (20) emprendedores gastronómicos del Municipio y sus corregimientos. Estos portadores de la tradición culinaria compartirán sus conocimientos sobre la preparación de pasteles y dulces tradicionales, preservando y difundiendo la herencia culinaria del territorio. Costos Asociados: Recurso humano, elementos técnicos y tecnológicos, stands para los emprendedores, sonido especializado, refrigerios y almuerzos para los participantes, insumos para la elaboración de comida tradicional.

26. Realizar una (1) jornada denominada "Uniendo Generaciones" la cual será una tarde de juegos tradicionales para preservar y celebrar la cultura del municipio, fomentando el encuentro intergeneracional, donde mayores y niños puedan confluir en la magia de actividades como el trompo, la vara engrasada, carreras en burro, la puerca pela y carreras de encostalados

27. Designar un enlace articulador que facilite la interacción entre el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO y el MUNICIPIO, preferiblemente que se encuentre adscrito a la Secretaría de Cultura Municipal, mientras se lleve a cabo el PROYECTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES CON MOTIVO DEL FESTIVAL DEL CÓNDOR LEGENDARIO Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ACTOS DE FE DE LA VIRGEN INMACULADA CONCEPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

28. Presentar un Informe a la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio que dé cuenta de los avances y retrocesos en la ejecución del PROYECTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES CON MOTIVO DEL FESTIVAL DEL CÓNDOR LEGENDARIO Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ACTOS DE FE DE LA VIRGEN INMACULADA CONCEPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. Anotación: El formato del Informe será suministrado directamente por el Despacho de la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio.

29. Garantizar que en la totalidad de las actuaciones desplegadas en la ejecución del Convenio Interadministrativo sean reconocidos el acompañamiento institucional del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO y de la SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, los cuales deberán estar presentes en los elementos de difusión, promoción e información

En mérito de lo expuesto esta dependencia

RESUELVE

PRIMERO. Celebrar el convenio interadministrativo cuyo objeto se encuentra mencionado en la parte considerativa del presente acto, con el **MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA** identificado con **NIT Nº 800069901-0.**

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

TERCERO-. Publicar el estudio y documentos previos, así como el contrato en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

CUARTO-. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

El presente acto administrativo de justificación rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Barranquilla D. E. I. P. a fecha cuatro 06 de noviembre de 2024.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

VERONICA MARCELA CANTILLO RAMIREZ
SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO